

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01064

Por secretaría líbrese y remítase el oficio ordenado en auto de 25 de junio de 2021 a la Secretaría de Movilidad de Cota, Cundinamarca.

Teniendo en cuenta la cesión de crédito recibida en la cuenta de correo electrónico institucional, el Juzgado,

Acéptase la cesión que del crédito perseguido en este proceso efectúa el demandante Asodatos S.A.S. a favor del señor Hernando Aníbal Cubides Porras.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f661bbfdb1994814c777e5e4fa5ab982fec41409faa6b857eb395588ad1f79cd

Documento generado en 30/08/2021 04:16:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-147 de 31 de agosto de 2021